

Transformación y clasificación provisional en Centro de párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Canalejas, 57. Queda sin efecto la Orden ministerial de 4 de junio de 1975, en lo que a dicho Centro se refiere.

Municipio: Santander.
Localidad: Santander.
Denominación: «Torreblanca».
Domicilio: Duque de Santo Mauro, 16.
Titular: María Dolores Sáez Pérez.

Transformación y clasificación provisional en Centro de párvulos con una unidad y capacidad para 30 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Duque de Santo Mauro, 16.

Municipio: Santander.
Localidad: San Román de la Llanilla.
Denominación: «Ángel de la Guarda».
Domicilio: Barrio Somonte
Titular: Ángela Francisca Ontavilla Sales.

Transformación y clasificación provisional en Centro de párvulos con una unidad y capacidad para 30 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Barrio Somonte.

Municipio: Santander.
Localidad: San Román de la Llanilla.
Denominación: «Santa Rosa».
Titular: Rosa María Pantaleón Cubas.
Domicilio: Barrio de la Torre, 66.

Transformación y clasificación provisional en Centro de párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en Barrio de la Torre, 66.

MINISTERIO DE TRABAJO

12244 *ORDEN de 22 de marzo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Construcciones Pinilla, S. L.»*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 28 de mayo de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Construcciones Pinilla, S. A.», Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Construcciones Pinilla, S. L.» contra Resoluciones de la Dirección General de Trabajo de veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y veinte de febrero de mil novecientos setenta y uno, confirmatorias de la dictada por la Delegación de Trabajo de Cáceres en dieciséis de octubre de mil novecientos setenta, por las que se impuso a dicha Sociedad la multa de siete mil pesetas, declaramos válidas y eficaces las mencionadas Resoluciones, por estar ajustadas a derecho y, en consecuencia, las confirmamos; sin efectuar especial imposición de las costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa» lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jerónimo Arozamena Sierra, José Luis Ruiz Sánchez y Pablo García Manzano (rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 22 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario de Trabajo, F. J. Isturiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

12245 *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 90 la pantalla para soldadores, marca «Climax», tipo de cabeza, modelo «409-AP», presentada por «Miguel Llebot, S. A.», de Barcelona.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de la pantalla para soldadores, marca «Climax», tipo de cabeza, modelo «409-AP» con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

«Primero.—Homologar la pantalla para soldadores, marca «Climax», tipo de cabeza, modelo «409-AP» construido en poliéster reforzado con fibra de vidrio, y presentada por la Empresa «Miguel Llebot, S. A.», con domicilio en Barcelona-12, calle Torrente de las Flores, número 132, como elemento de protección personal de los ojos.

Segundo.—Cada pantalla de dichos marca y modelo, llevará en sitio visible un sello inalterable que no afecte a las condiciones técnicas de la misma, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 90 de 23 de diciembre de 1976, pantalla para soldadores».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-3 de pantallas para soldadores, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 23 de diciembre de 1976.—El Director general, José Morales Abad.

12246 *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 82 el adaptador facial, tipo mascarilla, modelo «Dustfoe 88», presentado por «MSA Española, S. A.», de Barcelona.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del adaptador facial, tipo mascarilla, modelo «Dustfoe 88», con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

«Primero.—Homologar el adaptador facial tipo mascarilla, modelo «Dustfoe-88», para un filtro, importado de Estados Unidos de América y presentado por la Empresa «MSA Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona-15, avenida Generalísimo Franco, 818, planta 8.ª, edificio Beethoven, como elemento de protección personal de las vías respiratorias.

Segundo.—Cada adaptador facial de dicho modelo, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas del mismo, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 92 de 23 de diciembre de 1976, adaptador facial tipo mascarilla, para un filtro».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-7, de adaptadores faciales, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 23 de diciembre de 1976.—El Director general, José Morales Abad.

12247 *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 91, el guante aislante de la electricidad, marca «Charco», modelo «EB-604», para clase III, presentada por «Herrero International», de Madrid.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación del guante aislante de la electricidad, marca «Charco», modelo «EB-604», para clase III, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

«Primero.—Homologar el guante aislante de la electricidad, marca «Charco», modelo «EB-604», importado de Estados Unidos de América, y presentado por la Empresa «Herrero International», con domicilio en Madrid, 16, calle Mauricio Legendre, 4-8, como elemento de protección personal en las manos contra la electricidad de clase III.

Segundo.—Cada guante de dichos marca y modelo, llevará, en sitio visible, un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas del mismo, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 91, de 23 de diciembre de 1976, guante aislante de la electricidad de clase III».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria, MT-4 de guantes aislantes de la electricidad, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 23 de diciembre de 1976.—El Director general, José Morales Abad.